



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 490-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 18 de octubre de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 025-2018-FEUNAS, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 068-2018-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento de General de Viajes de Prácticas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita precisar el pago a los docentes responsables y choferes en los viajes de prácticas a larga duración;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado, luego de debatir y analizar las opiniones de sus miembros, acuerda modificar los artículos 19 y 20 del Reglamento de General de Viajes de Prácticas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Modificar los artículos 19 y 20 del Reglamento de General de Viajes de Prácticas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 068-2018-CU-R-UNAS, quedando redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 19.-** En los viajes de larga duración, se designará un docente responsable y, en caso de los estudiantes no deberán ser menor de 15 alumnos”.

**“Artículo 20.-** El periodo de viaje de prácticas de larga duración no excederán los 6 días, y solo se financiará con bolsa de viaje al docente responsable y choferes, con un monto diario equivalente al 50% de un viático según la escala, hasta un máximo de cinco (05) días. El docente responsable, y otros docentes que acompañen a la delegación, podrán hacer uso de sus viáticos por capacitación, dejando el docente responsable, de percibir la bolsa de viaje”.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

  
EQUIBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL